SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

á fin de ynconporarla en sus Casas Contiguas, Propoçiciones, y Contra
diciones echas por algunos Capitulares, y la executada por Dn. Fran.co
del Villar, y demas Vezinos, Dueño de Casas que afrontan Con dicha
Calle, Conformandose Como Su Señoria Se Conforma, Con lo Botado
Con la menor parte = Declaró por nulo, y de ningun efecto el Referido
Acuerdo, y Grazia que Contiene; Y dando Se Suspenda, y Se aga Saver
al dho Dn. Martin Leones, ó, á su Apoderado, paraque en manera algu
na use della, Como al dho Dn. Fran.co del Villar paraque pida en Jus
ticia lo que le Combenga, y a la Ciudad en su Ayuntamiento para
que le Conste y lo firmo Con Acuerdo del Sr. Lizdo. Dn. Juan Bap.ta Barsy
Abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor de esta Ziud.d =

D. Vicente Correa

De Salamanca

Dn. Juan Bautta
Barsy

Fuy pnte.

[illegible]

Ordinario Martes 7 de Febrero de 1730

En la muy Noble y Muy Leal Ziud.d de Murcia en la Sala de las casas de la
Corte della Martes Siete dias del mes de febrero mill setez.s y treinta as.
Los Muy Ilttes. Ses. de Murcia se juntaron a su Cavildo hordinario
Como lo Acostumbra la casa de Dn. Vicente Correa y Salamanca cavd.
del horden de Alcantara Correxr. y Justizia may.r de esta Ziud. Dn. Juan
Bap.ta Ferro, Dn. Joseph Prieto Dn. Juan Tocamora Dn. Alfonso Manrrique
Dn. Pedro Carrillo Dn. Juan Muzano Dn. Gines Villon Dn. Gines Saorin
Dn. Juan de Torres, Dn. Juan Lucas Perez Pegues Dn. Felis Riquelme Rexs =
Jurados Pedro Antonio Baron, Joseph Lopez Meus Bernave Ballesteros
Juan Bap.ta Meano Thomas Polanco, Juan Diaz Gosalvez Gines Lorenzo Joseph Avilés Juan Garcia Bermudez Lorenzo Velda Jurados =